

1/142
1/142



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de noviembre de 2018

MHCD N° 260

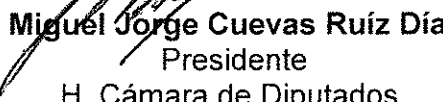
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 272 "QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6190 'QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO PÚBLICO", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

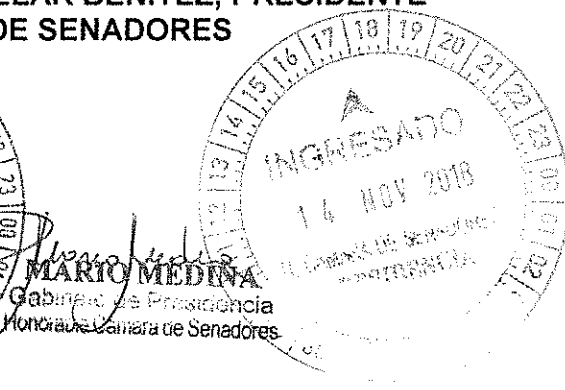

Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario

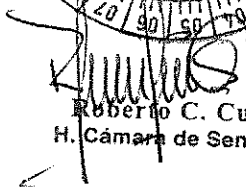



Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 272

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6190 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO PÚBLICO"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

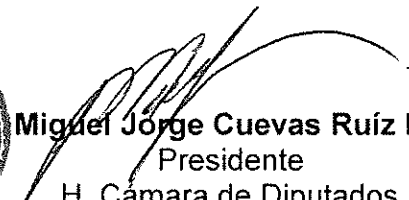
Artículo 1°.- Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 574 de fecha 2 de noviembre de 2018, al Proyecto de Ley N° 6026 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO PÚBLICO", sancionado en fecha de 4 de octubre de 2018, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretaría Parlamentaria




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 000

140



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 2 de noviembre de 2018

Nº 99.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	07 NOV 2018
Según Acta Nº:	14 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	4.0526-148

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6190/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, de fecha 9 de enero de 2018 - Ministerio Público», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 4 de octubre de 2018.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto Nº 574 de fecha 2 de noviembre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Handwritten signature]

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

[Handwritten signature]
Benigno López
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Silvio Adalberto Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo





0008

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

Asunción, 2 de noviembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Ley N° 6190/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018 - Ministerio Público» (Expediente M.H. N° 87.651/2018); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el Proyecto de Ley aprueba una ampliación presupuestaria (ingresos y gastos), para el Ministerio Público, por la suma total de dieciocho mil cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro guaraníes (G 18.041.016.774.-), dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 10 01, «Recursos del Tesoro - Genuino».

Que el proyecto contempla un aumento salarial de entre el 10 y 18% para los funcionarios administrativos y jurisdiccionales del Ministerio Público, así como la creación de 455 cargos y 28 Gastos de Representación. Asimismo, contempla el aguinaldo correspondiente y el aumento del Aporte del Empleador para el seguro de salud del Instituto de Previsión Social. CONSTE

Que es preciso mencionar que las creaciones y el aumento otorgado están previstos para dos meses, por lo que de aprobarse el Proyecto de Ley se requerirá por lo menos la suma de ciento trece mil trescientos cincuenta y dos millones cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres guaraníes (G 113.352.048.783.-), para el Ejercicio Fiscal 2019.

Abg. EMILIO RODAS NEGRET
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay
CEXTER/2018/2801



N° 94 -

Handwritten signature and number 3



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

-2-

Que en tal sentido, los aumentos otorgados violan lo dispuesto en el Artículo 7º, Numeral 3), de la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal», que establece que los aumentos salariales en el sector público deben ser otorgados en la misma proporción de aumento del Salario Mínimo Legal.

Que asimismo, el efecto año completo para el Ejercicio Fiscal 2019, de la presente propuesta, podría hacer sobrepasar el tope del déficit fiscal establecido en el Inciso 1) del Artículo 7 de la norma citada precedentemente, considerando que el Proyecto de Ley del PGN 2019 ya contempla el máximo permitido por la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

Que se debe considerar que en los últimos años (2013-2018), el Ministerio Público ha recibido aumentos salariales, así como otros incrementos dentro del Grupo 100, «Servicios Personales», que han representado una carga de más de cien mil millones de guaraníes al Fisco. En tanto que este Proyecto incrementa casi en el mismo monto, en un año, los aumentos que fueron otorgados al Ministerio Público a lo largo de cinco años, sin tener en cuenta que las creaciones de cargos, posteriormente, devendrán en solicitudes de bonificaciones y subsidios familiares que no están contempladas en este Proyecto. En ese sentido, cabe señalar que el Ministerio Público accionó judicialmente contra disposiciones de la Ley de Presupuesto y, a través del A.I. N° 176, de fecha 28 de febrero de 2018, se suspendieron los efectos de varios artículos de la Ley del PGN vigente (Artículos 20, 21 y otros) con relación al accionante, lo que posibilitó que, posteriormente, pudiesen incrementar los Subgrupos del Nivel 100, con una Resolución de la Fiscalía General, con créditos presupuestarios disminuidos de otros gastos corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE



CEXTER/2018/2801

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

4

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574 - -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

-3-

distintos del Grupo 100, incrementando de esa forma sus créditos en dicho grupo de gastos por resolución institucional, cuando los otros OEE deben realizar el mismo procedimiento mediante Ley del Congreso Nacional, salvo las excepciones previstas en la norma.

Que sobre las creaciones de cargos, se debe tener en consideración que el Ministerio Público tiene un Acuerdo y Sentencia N° 122, del 19 de marzo de 2014, contra los Artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 15, 17, 33, 47, 59, 74, 99, 100, 139, 140 y 141 de la Ley N° 1626/2000, «De la Función Pública», por lo que el ingreso por Concurso Público de Oposición no rige para dicha Entidad, entre otras disposiciones.

Que por otra parte, cabe mencionar que los funcionarios de dicha dependencia siguen con una carga horaria laboral de apenas 6 horas, contrario a los demás funcionarios y empleados públicos y del sector privado que deben cumplir una carga horaria laboral de 8 horas diarias.

Que además, los aumentos otorgados crean inequidades entre categorías del mismo nivel que corresponden a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de la Defensa Pública; este último, tiene sus cargos equiparados por Ley N° 4423/2011, «Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública», a los cargos del Ministerio Público, por lo que de aprobarse esta propuesta, el Fiscal General del Estado pasaría a ganar más que un Ministro de la Corte o el Defensor Público General, situación que a todas luces no corresponde por tratarse la Corte Suprema de Justicia del máximo órgano jurisdiccional; y un Fiscal ganará más que un Juez de Primera Instancia, entre otros ejemplos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

[Handwritten signature]

CEXTER/2018/2801



[Handwritten signature]

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

5



0005

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

-4-

Que asimismo, de acuerdo con los informes proveídos por dependencias de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a través del memorándum de fecha 29 de octubre del corriente año, se determina que el Proyecto de Ley de Ampliación Presupuestaria, no fue propuesto a iniciativa del Poder Ejecutivo, en tal sentido, la ampliación presupuestaria en cuestión, no cuenta con los sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales, que permitan al Ministerio de Hacienda asignar nuevos recursos con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», salvo que sea en detrimento de otros gastos, aprobados en el presupuesto vigente y asignados conforme con las prioridades del Plan Financiero institucional.

Que conforme con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios al mes de setiembre del corriente año, no se observa un crecimiento por encima de lo estimado en el Presupuesto General de la Nación, que permita financiar ampliaciones con Recursos del Tesoro.

Cabe recordar que el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal contempla resultados deficitarios, situación que no ha sido revertida pese a la expansión observada en las recaudaciones tributarias, resultante del crecimiento en la percepción de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Subsecretaría de Estado de Tributación. En ese sentido, resulta inviable asignar recursos de la Tesorería General sin la correspondiente justificación de que los ingresos para su financiamiento serán efectivamente percibidos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CEXTER/2018/2801

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

N° _____



10006

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574.-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

-5-

Que en caso de ser aprobada esta iniciativa, implicará requerimientos adicionales de recursos genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el presupuesto actual, que se encuentra sobreestimado y ocasionará un desfase entre ingresos y gastos.

Que conforme con las consideraciones precedentes, resulta absolutamente inviable la aprobación de la presente propuesta, en tanto que la misma no cuenta con recursos para cubrir los requerimientos que implica su impacto en el Presupuesto General de la Nación; asimismo, viola la Ley de Responsabilidad Fiscal, generando inequidad entre los demás funcionarios públicos al no preverse aumentos para los mismos y abre la posibilidad de solicitudes de aumentos en cascada por sobrepasar techos salariales para autoridades jurisdiccionales de igual o mayor rango.

Que por lo expuesto, resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento de la Tesorería Nacional de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el citado Proyecto de Ley N° 6190/2018, conforme con los argumentos que anteceden.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 551, del 30 de octubre de 2018.

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE**

CEXTER/2018/2801



Abg. EDGAR RODAS VIERA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Par...

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 574.-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6190/2018, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO».

-6-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6190/2018, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018 - Ministerio Público», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 4 de octubre de 2018, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.*
- Art. 2°.- Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6190/2018, objetado totalmente a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.*
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.* }

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



00140

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

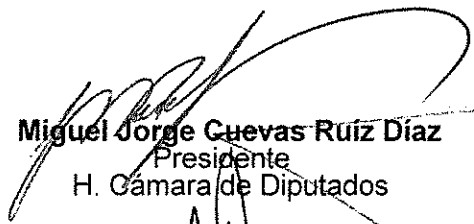
Asunción, 26 de octubre de 2018

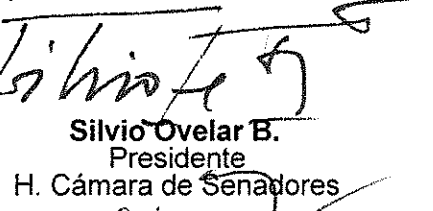
M.C.N. N° 71.-

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6.190, **QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1848176

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
Nº	2804
Fecha	26 OCT. 2018 9:00'
Envío	Arnaldo Jerez
Cel.	4.366.962
Tel.	414.5330
Cod.	
Recibido	
Revisado	LOURDES PALATIA



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.190

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 - MINISTERIO PÚBLICO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y al Ministerio Público, por el monto total de G. 18.041.016.774 (Guaraníes dieciocho mil cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado por Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018, afectando al Ministerio Público, por el monto total de G. 18.041.016.774 (Guaraníes dieciocho mil cuarenta y un millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal del Ministerio Público, con su correspondiente Tabla de Asignaciones por Categorías que afecta al Ejercicio Fiscal 2018, conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4.º La ampliación presupuestaria aprobada por la presente ley será en carácter de excepción con lo dispuesto en la Ley N° 1.954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta ley.

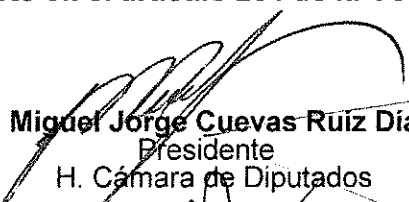
12

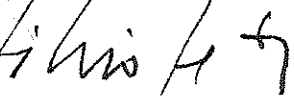
LEY N° 6.190

0000

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda